

# Seguro R.C. de Educación y Ocio



Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa: MGS, Seguros y Reaseguros S.A.**

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 4284, Folio 109,  
Hoja Z 62788, Inscripción 2, NIF A-08171373,  
con código en la DGSFP C0794

Producto: MGS Responsabilidad Civil de  
Educación y Ocio

Este documento proporciona información general sobre el producto. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este Seguro está destinado a prestar cobertura a la organización de actividades relacionadas con la educación y el ocio, las cuales generan una especial preocupación en lo relativo a los daños que se pueden causar a terceras personas.



### ¿Qué se asegura?

Las principales coberturas básicas son:

- ✓ Responsabilidad Civil de Explotación.
- ✓ Responsabilidad Civil Inmobiliaria.
- ✓ Responsabilidad Civil de Productos.
- ✓ Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas.
- ✓ Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental y Repentina.
- ✓ Responsabilidad Civil Locativa (frente al propietario).

Y las siguientes coberturas opcionales:

- ✓ Responsabilidad Civil derivada de Accidente de Trabajo.
- ✓ Protección Jurídica.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los actos intencionados o realizados con mala fe, así como los derivados del incumplimiento de la legislación vigente.
- ✗ El pago de sanciones o multas
- ✗ Gastos de asistencia sanitaria por daños que sufran los alumnos o participantes.
- ✗ Daños al edificio dónde se desarrollan las actividades.
- ✗ Daños a los bienes sobre los que se está trabajando.
- ✗ Daños a los vehículos aparcados en las inmediaciones.
- ✗ Daños derivados del lanzamiento de objetos.
- ✗ Realización de deportes náuticos, equitación o de alto riesgo.
- ✗ Castillos hinchables, atracciones de feria, paintball, hogueras o fallas.
- ✗ Festejos taurinos (excepto corridas de toros formales o serias).
- ✗ Conciertos de música con aforo superior a 1.500 personas.
- ✗ Daños derivados de la propiedad, uso o circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados, transportados o incorporados a los mismos.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Franquicias: de hasta 900 euros.
- ! Una vez rescindido el contrato, la reclamación de daños ocurridos durante la vigencia de la póliza podrá hacerse durante la referida vigencia o, en su caso, hasta dos años después la última de las prórrogas.
- ! Fuera del centro asegurado con pernocta solo tendrán cobertura las actividades de colonias, campamentos y albergues.



### ¿Dónde estoy cubierto?

✓ En España y Andorra. Con posibilidad de ampliar el ámbito de cobertura a la Unión Europea o resto del mundo.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar cualquier variación que se produzca una vez formalizado el seguro y pueda afectar al mismo
- El pago de la prima
- En caso de siniestro, comunicar al asegurador el acaecimiento del mismo en el plazo de 7 días



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del seguro se hará en el momento en que la póliza tome efecto, en las fracciones de pago pactadas, si las hubiera, y al inicio de las sucesivas renovaciones.



### ¿Cuándo y comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato será la determinada en la póliza. Sin embargo, y según se disponga en el contrato de seguro, podrá prorrogarse una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante una notificación escrita al Asegurador, efectuada con un plazo de al menos un mes de antelación a la fecha de conclusión del mismo.